

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77320954365**

**LUIS HUMBERTO MORA MORA**

**CHILLAN, CHILLAN  
PAN-TELEFONO PUBLICO-SUPERM.PISCINA JUEGOS  
ELEC Y DESTR ARRIEN INM**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, POR MEDIO DE  
MAQUINA REGISTRADORA.**

**CHILLAN, 16/09/2020**

**RES. EX. N° 77320102666 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 30/06/2020 presentada por don  
LUIS HUMBERTO MORA MORA, RUT. 8.594.469-K, con domicilio en calle C  
de Chillán, giro comercial SUPERMERCADO, PANADERÍA, VENTA DE ALCOHOLES, TELÉFONO  
PUBLICO, PISCINA, JUEGOS DE DESTREZA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio  
de máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios,

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud  
antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionara  
en su establecimiento comercial de calle de Chillán, la que se encuentra  
autorizada por Resolución Ex. N° 3826 del 21/09/2010, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio  
de Impuestos Internos.

MARCA SAM 4 S  
MODELO ER 5240  
SERIE N° B5AF500003  
N° FISCAL 312619  
CAJA 1

2°) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA  
KFB S.A., acompañado; se encuentran inhabilitada la posición RF de la chapa de máquina registradora,  
adicionalmente están bloqueadas las siguientes teclas: RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX 50% DESCUENTO,  
%2,%3,ADD CHECK, CHEK #, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, RCPT  
FEED, PRINT CHECK, DRIVE THRU.

3°) Que, en estas circunstancias, esta REGIONAL estima procedente acoger la solicitud, siempre que  
se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos  
en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos  
en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del  
D. L. 825 y la resolución N° Ex. 54, de 25 de Septiembre de 2018, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a LUIS HUMBERTO MORA MORA, RUT , para emitir vales en remplazo de  
boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta  
Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier  
procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados  
que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Nóm. 114

Canta 459.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia Resolución Ex. N° 1896 del 25/06/2003, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo N°1 Atención de Contribuyentes, de la Regional en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
OLGA BLANCO GALLARDO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  


**Distribución**

- LUIS HUMBERTO MORA MORA.
- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XX DR. CHILLÁN.
- OBG/JAM/mvv.